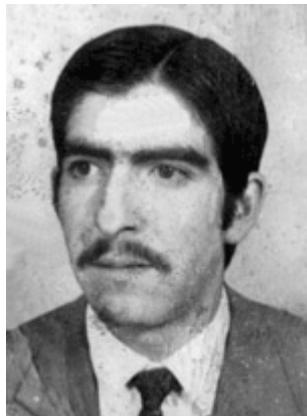


FARIAS VARGAS, Gustavo Manuel

(6 Pág.- 1 artículo)



NOMBRE COMPLETO:

Gustavo Manuel Fariás Vargas

EDAD al momento de la detención o muerte:

08 09 50, 23 años a la fecha de su detención

PROFESION U OCUPACION:

Recaudador de Obras Sanitarias de San Antonio

FECHA de la detención o muerte:

24 de septiembre de 1973

LUGAR de la detención o muerte:

Detenido en el hogar de su hermana ubicado en la población Santa Luisa de Quilicura, Santiago

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Ejército

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Soltero, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR-Chile)

SITUACION REPRESIVA

Gustavo Manuel Fariás Vargas, soltero, recaudador de Obras Sanitarias de San Antonio, militante del MIR, fue detenido por una patrulla militar en el domicilio de su hermana Isabel Fariás Vargas ubicado en la población Santa Luisa de Quilicura, Santiago, el 24 de septiembre de 1973. El y sus hermanos Francisco Antonio, Carlos Vicente y Arturo Florencio, habían sido llamados por Bando militar para que se presentaran en el Regimiento Escuela de Ingenieros Militares de Tejas Verdes el mismo 11 de septiembre de 1973. A la fecha de la detención de la víctima, sus hermanos ya se encontraban reclusos.

Gustavo Fariás fue visto por numerosos testigos en el Regimiento de Tejas Verdes, cuyo Comandante era el entonces Coronel Manuel Contreras Sepúlveda, desde donde desapareció el 5 de octubre de 1973 junto a otros cinco detenidos: Víctor Fernando Mesina Araya, Jorge Luis Ojeda Jara, Ceferino Santis Quijada, Luis Fernando Norambuena Fernandois y Florindo Alex Vidal Hinojosa.

El cadáver de este último fue encontrado el 17 de octubre de 1973 en la desembocadura del río Rapel, siendo el único reconocido y entregado a sus familiares. Días antes, el 6 de octubre, también en el río Rapel, fueron encontrados los cuerpos de Víctor Mesina y Jorge Luis Ojeda, a los que se les dio sepultura en el Cementerio Parroquial de San Antonio por orden judicial y sin conocimiento de sus respectivas familias. En relación a Gustavo Fariás Vargas, el Coronel de Ejército, Manuel de la Fuente Borge, en 1974, Jefe de la Zona en Estado de Sitio de los Departamentos de San Antonio y Melipilla, informó oficialmente a la Corte de Apelaciones de Santiago, que éste se encontraba registrado en el Archivo de la

Fiscalía Militar de Tejas Verdes como detenido el 22 de septiembre de 1973 y puesto en libertad el 8 de octubre del mismo año, (15 de abril de 1974).

María Victoria Farías Vargas hermana de la víctima declaró en 1991 ante el 1er. Juzgado del Crimen de San Antonio. Ella expuso que su hermano, desde el momento en que fuera detenido, permaneció siempre en el Regimiento de Tejas Verdes, al borde del río Maipo, en donde le recibieron enseres y alimentos hasta el 8 de octubre de 1973, fecha en que le dijeron que el afectado ya no se encontraba allí. Un Suboficial de apellido Carranca le dijo a la declarante que Gustavo había quedado en libertad y que "nunca le habían comprobado nada". Agregó que ninguno de los familiares pudo conversar con su hermano, puesto que éste se encontraba en el sector F, que eran unos nichos en los que se mantenía a los presos completamente incomunicados. Este antecedente se vio corroborado por las declaraciones de la joven de 17 años de edad, Ana Graciela Becerra Arce, quien a la fecha también se encontraba recluida en el Regimiento de Tejas Verdes. La testigo declaró que en el mes de septiembre de 1973, fue autorizada por sus captores para llevarle comida a los detenidos que se encontraban incomunicados en los "containers". Por esta razón los pudo ver y conversar con ellos. Ahí estaba Gustavo Farías Vargas a quien llamaban "Pochocho" y ella conocía, junto a Florindo Alex Vidal, Ceferino Santis, Víctor Mesina, Amador Aguila, Miguel Sánchez y un médico de apellido Pereda. Logró conversar con el afectado, el que se encontraba en malas condiciones físicas y quien le dijo "no aguante más y entregué tu participación en la venta de diarios en las pesqueras, lo tuve que largar, perdóname".

Por su parte, Hernán Becerra Madrid también fue testigo de la permanencia del afectado en Tejas Verdes. El declarante fue detenido el 15 de septiembre de 1973 y conducido a dicho recinto militar, entre otros. Fue en ese recinto a su ingreso cuando se hizo presente Manuel Contreras Sepúlveda, a la sazón Comandante del Regimiento a quien el testigo conocía personalmente desde épocas anteriores. Más aún, antes del 11 de septiembre de 1973, Hernán Becerra y Manuel Contreras se habían encontrado en actividades sociales en el Instituto Chileno Soviético de Cultura de San Antonio, se dirigió a él en forma violenta y amenazante, le dijo "al fin te tengo mirista...", profiriendo insulto tras insulto.

Hernán Becerra señaló que los detenidos permanecían en una especie de barracones cabañas de madera, prefabricadas en los que normalmente había entre 6 a 7 personas. No tenían ventanas, no había literas ni camas ni tampoco luz eléctrica. Al llegar a Tejas Verdes, a los detenidos se les asignaba un número, el que debían llevar colgado al cuello, escrito con tiza en un trozo de cartón o cholgúan. Al testigo le correspondió el número 425. El Coronel Manuel Contreras Sepúlveda, solía visitar el sector donde se encontraban los prisioneros, aprovechando esas oportunidades para lanzar arengas en tono amenazante, haciendo sentir su condición de jefe máximo del recinto. Fue en ese lugar de reclusión donde Hernán Becerra Madrid vio a los hermanos Gustavo y Carlos Farías Vargas, a quienes conocía de antes.

Otro testigo sobreviviente, Amador Arturo Aguila Maturana, detenido el 27 de septiembre de 1973 por efectivos de Investigaciones de San Antonio y por el Servicio de Inteligencia Militar (SIM) y conducido al Regimiento de Tejas Verdes, en donde fue sometido a diversas torturas, mantenido encerrado en unos containers metálicos que habían llegado en un barco alemán, declara que una noche, durante los primeros días de octubre de 1973, cuando era traído de una sesión de interrogatorio en el subterráneo del Casino de Oficiales, los militares lo condujeron a una suerte de comedor. Allí vio a un grupo de detenidos que estaba separado del

resto. Los militares señalaron que esos presos iban a quedar en libertad, razón por la que prohibieron hablar con ellos. El grupo estaba compuesto por Gustavo Farías Vargas, Luis Norambuena Fernandois Ceferino Santis Quijada Florindo Alex Vidal Hinojosa, Víctor Fernando Mesina Araya y Jorge Luis Ojeda Jara.

Al día siguiente, ninguno de los detenidos integrantes de ese grupo se encontraba en el Regimiento. Al resto de los presos les llamó la atención que la ropa de Gustavo Farías aún permanecía allí. Entonces el Suboficial de apellido Carriel dijo que la botaran. Como los reclusos se negaron a hacerlo, pidió que la entregaran en la guardia por si alguien venía a buscarla.

Luis Alberto Sepúlveda Carvajal, quien en 1973 era funcionario del Instituto Médico Legal de San Antonio, desempeñándose como Auxiliar del Médico Legista, doctor Julio Berdichesky, declaró ante la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y ante el 1er Juzgado del Crimen de San Antonio, en 1990 y 1991 respectivamente. Expuso que el 23 de septiembre de 1973 lo requirieron desde la Morgue, ubicada en el Hospital local. Al presentarse en su lugar de trabajo, vio seis cuerpos en el suelo, uno encima del otro, entre los que estaban los restos de cuatro dirigentes marítimos del Sindicato de Estibadores de San Antonio (Héctor Rojo Alfaro, Samuel Núñez González, Armando Jiménez Machuca y Guillermo Alvarez Cañas), de un dirigente socialista, Raúl Enrique Bacciarini Zorrilla, y de Fidel Alonso Bravo Alvarez, (todos ellos habían sido vistos en malas condiciones físicas, reclusos, entre otros recintos, en el Regimiento de Tejas Verdes). Los cadáveres, según lo constató el testigo, estaban casi destrozados por heridas de arma blanca y los impactos de bala que presentaban, por su trayectoria, inequívocamente habían sido hechos post mortem y con los cuerpos en el suelo. Dado la situación, el doctor Berdichesky se comunicó telefónicamente con el Regimiento Escuela de Ingenieros Militares de Tejas Verdes, en donde se le señaló que sólo les interesaba legalizar las defunciones, que no practicara autopsia, que la data de muerte era el 22 de septiembre de 1973, a dos kilómetros al sur del Retén Atalaya, y que los cuerpos debían salir directamente al Cementerio, con un intervalo de una hora cada uno y con un acompañamiento no superior a tres personas por cadáver. Oficialmente se informó que los detenidos habían tratado de fugarse cuando eran trasladados a Bucalemu.

Al día siguiente, el doctor Berdichesky le contó al testigo que había sido llevado al Regimiento, obligándolo a cambiar el informe médico, borrando la parte relativa a las heridas con arma blanca y debiendo poner en su lugar "heridas por balas de guerra".

El 27 de septiembre de 1973, el auxiliar del médico legista Luis Alberto Sepúlveda fue detenido por Militares y conducido a Tejas Verdes. El testigo fue sometido a violentas torturas y el Fiscal Miranda le dijo a su cónyuge que lo habían detenido por "falsear informes de autopsia". Mientras permanecía en Tejas Verdes, Luis Alberto Sepúlveda vio, entre otros, a Gustavo Farías, a Florindo Alex Vidal y a Ceferino Santis, metidos en unos nichos que se hacían con estructuras metálicas. En los primeros días de octubre, en la noche, el testigo fue subido a una camioneta a la que también subieron a Luis Fernando Norambuena Fernandois, a Ceferino Santis Quijada, a Florindo Alex Vidal y a Gustavo Farías Vargas. El vehículo pertenecía a la Pesquera Arauco e iban otras personas cuyos nombres el declarante no recuerda. Cuando la camioneta se ponía en marcha, los militares bajaron a Sepúlveda y le dijeron "por el bien tuyo y por el nuestro, tú no has visto nunca esta camioneta".

Por su parte, Arturo Florencio Farías Varas hermano del afectado fue detenido el 15

de septiembre de 1973, cuando se presentó en la Fiscalía Militar que funcionaba al interior del Regimiento Escuela de Ingenieros Militares, después de haber sido llamado por Bando. De inmediato fue interrogado por el Fiscal David Miranda y por personal del Servicio de Inteligencia Militar. Sus hermanos Carlos y Francisco Farías Vargas, ya se encontraban detenidos. Después de permanecer incomunicado en la Cárcel de San Antonio, Arturo Farías, fue llevado a interrogatorio al Regimiento de Tejas Verdes, en los primeros días de octubre de 1973. Después de ser sometido a torturas (dos detenidos debían sostenerlo puesto que no podía mantenerse en pie) fue sacado al patio donde se estacionaban los vehículos. Era ya de madrugada. Allí había dos grupos de detenidos, siendo llevado el testigo hacia uno de ellos, integrado por unas cinco personas. En esos momentos un Sargento dijo a quienes lo llevaban "el detenido no va con el Comandante", de modo que Arturo Farías fue llevado hasta el segundo grupo. Sin embargo pudo darse cuenta que en el primer grupo de detenidos estaba su hermano, Gustavo, de quien no sabía que se encontraba arrestado y el que le hizo un gesto de saludo. Vestía pantalones azules y llevaba puesto un vestón grueso oscuro. Se veía agotado, al igual que el resto de las otras personas. Junto al afectado estaban Luis Norambuena, Ceferino Santis, Florindo Alex Vidal y Jorge Ojeda Jara, (también iba en el grupo, aunque el testigo no lo menciona, Víctor Mesina Araya). Ninguno de ellos retornó al Regimiento.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 24 de marzo de 1974, el nombre del afectado fue incluido en la presentación de un amparo masivo por 131 personas interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago y rolando con el N°289 74. Durante la tramitación de éste y en relación a Gustavo Farías Vargas, su detención fue reconocida oficialmente cuando el Coronel Manuel de la Fuente Borge, Jefe de la Zona en Estado de Sitio de los Departamentos de San Antonio y Melipilla, ofició a la Corte informando que el nombre del afectado estaba registrado en el Archivo de la Fiscalía Militar de Tejas Verdes como detenido el 22 de septiembre de 1973 y puesto en libertad el 8 de octubre del mismo año, (15 de abril de 1974). El Tribunal no investigó al respecto, ni hubo mayores diligencias relacionadas con Gustavo Farías.

El 28 de noviembre de 1974, el amparo masivo fue rechazado. Se apeló de la resolución, la que fue confirmada por el Pleno de la Corte Suprema el 31 de enero de 1975. En esta misma oportunidad, el máximo Tribunal acordó nombrar un Ministro en Visita Extraordinaria para que se abocara a la investigación correspondiente. La designación recayó en el Ministro Enrique Zurita Camps, quien, el 24 de febrero de 1975, instruyó el proceso rol N°106.657 en el 1er Juzgado del Crimen de Santiago.

El proceso se inició con la citación a los familiares denunciadores, los que fueron compareciendo en el transcurso de los meses. Se enviaron oficios a las autoridades de la época todos con respuestas negativas y se acumularon distintas denuncias por presunta desgracia, incluyendo el caso de 11 detenidos desaparecidos de Isla de Maipo, algunos de cuyos cuerpos fueron después encontrados en los Hornos de Lonquén, así como las causas de Enrique París Roa y de Enrique Huerta Corvalán, ambos desaparecidos en el Palacio presidencial de La Moneda el 11 de septiembre de 1973.

El 25 de septiembre de 1975 sin que se hubiese profundizado en ninguno de los casos denunciados se cerró el sumario por "no poderse adelantar más en la investigación". El 29 de septiembre del mismo año, el Ministro en Visita dictó fallo.

En el caso particular de Gustavo Farías Vargas, su nombre fue incluido por el Ministro Visitador dentro de una lista de 22 casos de personas que se encontraban en libertad. Por este motivo por encontrarse el afectado libre y no desaparecido se sobreescribió el proceso. En otras situaciones, la causa fue remitida a la Justicia Militar por incompetencia del Ministro Enrique Zurita.

El 10 de mayo de 1976, la Corte de Apelaciones de Santiago, aprobó la resolución consultada.

Años después, el 3 de diciembre de 1990, se interpuso una denuncia de presunta desgracia del afectado ante el 12° Juzgado del Crimen de Santiago, la que fue rolada con el N°37.470 6. En la presentación se señalaba que Gustavo Farías había sido detenido en el domicilio de su hermana, Isabel Farías Vargas, en Santiago, por una patrulla militar, la que lo condujo al Regimiento de Tejas Verdes, desde donde desapareció en octubre de 1973. Se agregaba que Patricia Farías hermana lo había visto en un patio de dicho recinto en los primeros días de octubre de ese año. Se solicitaba la citación a declarar de los testigos de reclusión de la víctima y numerosos oficios dirigidos al Instituto Médico Legal de San Antonio y Santiago y a distintas autoridades.

En diciembre de 1990, el Tribunal se declaró incompetente y remitió los antecedentes al 1er Juzgado del Crimen de San Antonio, en donde fueron acogidos a tramitación bajo el rol N°50.581 11, el 3 de enero de 1991. Se gestionaron entonces diversos oficios. Autoridades del Cementerio Parroquial de San Antonio respondieron que el afectado no se encontraba sepultado allí. También carecía de antecedentes relativos a la víctima el Ministerio del Interior, Asistencia Pública de San Antonio, Policía Internacional, Instituto Médico Legal y Cementerios General y Católico de Santiago. Asimismo, declararon por exhorto los hermanos del afectado Carlos a Isabel Farías Vargas. Ante una orden judicial Investigaciones, informó haber realizado averiguaciones en el Regimiento Escuela de Ingenieros Militares de Tejas Verdes, en donde se le dijo que toda la documentación de la época había sido remitida al 2° Juzgado Militar, después de permanecer, hasta 1979, en poder de la Fiscalía Militar ad hoc que funcionó en Tejas Verdes.

El 21 de noviembre de 1991, se adjuntó al proceso el Oficio del Mayor General Rodrigo Sánchez Casillas, Jefe del Estado Mayor General de Ejército, quien informó sobre los miembros del Ejército que se desempeñaron en el Regimiento Escuela de Ingenieros Militares de Tejas Verdes entre los años 1973 y 1974. Los nombres de Oficiales y Suboficiales consignados en este Oficio coincidieron en su gran mayoría con aquellos que ya habían sido entregados por testigos que permanecieron recluidos en aquel recinto Militar.

En diciembre de 1991, esta causa fue acumulada al proceso rol 51.071 11 del mismo 1er Juzgado del Crimen de San Antonio, la que ya se encontraba en tramitación. Esta última se había abierto cuando el 6 de febrero de 1991, la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación remitió a dicho Tribunal antecedentes relacionados con 21 casos de desaparecimientos y homicidios ocurridos en el Campamento de Detenidos que funcionaba al interior del mencionado Regimiento. Entre los casos presentados estaba el de Gustavo Manuel Farías Vargas. El 22 de febrero del mismo año se instruyó la causa.

El proceso se inició con la citación a comparecer a todas las personas que declararon ante la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, para después

realizarse numerosas diligencias en relación a cada uno de los 21 casos presentados.

En su aspecto general, durante la investigación judicial, los querellantes solicitaron, en noviembre de 1991, la remisión del sumario que se ha llevado en el Colegio Médico en contra del doctor Vittorio Orvieto. También se pidió la comparecencia de Nelson Patricio Valdés Cornejo, en 1973, segundo Jefe de Investigaciones de San Antonio; y de Roberto Araya Silva, locutor de Radio Sargento Aldea.

El 17 de diciembre de 1991, compareció ante el Tribunal, Nelson Patricio Valdés Cornejo, quien reconoció su Jefatura en Investigaciones, pero negó su participación en detenciones y torturas. Dijo haber concurrido al Regimiento de Tejas Verdes sólo para constatar si entre los presos políticos había algún delincuente habitual. Señaló que era fácil ser reconocido porque había sido Presidente en un Club Deportivo en Cartagena. A diciembre de 1991, esta causa aún se encontraba abierta y con diligencias pendientes.

Fuente: Vicaria de la Solidaridad



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#).